ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	APROBACIÓN DE PÓLIZAS		CÓDIGO: GJC-FT17	LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: JULIO DE 2016	

Póliza No.	21-44-101306015 – 21-40-101141126 SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
Fecha Expedición:	13/09/2019				
Contrato:	TT-74-2019				
Nombre del Contratista	SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA				
Objeto del Contrato:	Prestación de servicio de mantenimiento especializado eléctrico, plomería, obra civil y reparaciones locativas menores incluyendo mantenimiento de plantas de generación eléctrica, en las sedes de la Terminal de Transporte S.A, y en aquellas administradas por ella.				
Valor del Contrato:	Cien millones de pesos ($100.000.000)				
Plazo de Ejecución	Cinco (5) meses a partir del acta de inicio				
Garantía única	La CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro del término establecido en el SECOP II, garantía única otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos, en las vigencias que se describen a continuación: **1. Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. **2. Calidad del bien suministrado**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato **3. Calidad del servicio** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato **4. Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y tres (03) años más a partir de la suscripción del contrato. **5. Responsabilidad Civil Extracontractual**: Para responder por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato, su cuantía será equivalente a 400 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza, con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato.				
Condiciones otorgadas:	ENTRE ENTIDADES:		ESTATALES		
	RIESGO	PORCENTAJE	VALOR	DEL	AL
	Cumplimiento	20%	$20.000.000	12/09/2019	12/06/2020
	Calidad del bien suministrado	20%	$20.000.000	12/09/2019	12/08/2020
	Calidad del Servicio	20%	$20.000.000	12/09/2019	12/08/2020
	Pago de salarios y prestaciones sociales	10	$10.000.000	12/09/2019	12/02/2023
	Responsabilidad civil extracontractual	400 SMMLV	$331.246.400	12/09/2019	12/02/2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	APROBACIÓN DE PÓLIZAS		CÓDIGO: GJC-FT17	LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: JULIO DE 2016	

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones exigidas procedemos a realizar la aprobación de la garantía única del contrato en comento, aprobada el 18 de septiembre de 2019.

CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA
Subgerente Jurídico

Revisó: Profesional IV – Subgerencia Jurídica